

El tribunal calificador del proceso correspondiente para la creación de una Bolsa de Trabajo de jardinero/a para el ayuntamiento de Miguelturna, proceso publicado en el tablón de Anuncios Municipal, con fecha 21 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de junio y nº 120, se reúne con fecha 25 de agosto de 2022, levantándose acta de dicho acto, en el cual se procede a la resolución de las alegaciones a las preguntas del examen realizado el pasado día 17 de agosto, siendo el resultado el siguiente:

Se presenta alegación por D. JALR, CON DNI 0564****, siendo la transcripción literal del acta la siguiente: D. JALR, con DNI N.º 0564*****P, presenta alegación con n.º de registro 202200003890 y fecha de registro de entrada 23/08/2022, a la pregunta 32, estableciendo que *“Se entiende por primeros auxilios “a la atención inmediata que se le da a una persona enferma, lesionada o accidentada en el lugar de los acontecimientos, antes de la llegada del personal especializado o ser trasladada a un centro asistencial u hospitalario” y en la plantilla correctora se da como válida la respuesta B: “son gestos o medidas que se adoptan ante una persona herida” siendo la herida una lesión específica: “lesión, normalmente sangrante, que se produce en tejidos exteriores del cuerpo, como consecuencia de un corte, disparo, presión, etc”, que aunque se encuentra dentro de la definición, no es la definición como tal, ya que excluye otros casos en los que se puede aplicar primeros auxilios.” Dice que la respuesta correcta sería la D.*

La expresión de normalmente sangrante, no quiere decir que siempre sea sangrante el resultado de toda lesión corporal. La definición de primeros auxilios es: Asistencia de urgencia que se presta a una persona en caso de accidente o enfermedad repentina. De todas las respuestas posibles, la respuesta correcta es la de “gestos o medidas que se adoptan ante una persona herida, no entrándose a valorar en ningún caso si hay sangre, rotura o necesidad de hacer RCP. SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PLANTEADA

A continuación, se procede a la apertura de sobres y corrección de exámenes y a la baremación de aquellos que han aprobado, siendo el resultado el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OPOSICION (60% TOTAL)		CONCURSO (40% TOTAL)								
		C. NOTA	C. NOTA	EXPERIENCIA PROFESIONAL (50% CONCURSO)				FORMACION 40%		OTROS (10%)		SUMA TOTAL
				ADMON PUBLICA	OTRA ENTIDAD	TOTAL EXPERIENCIA	C. EXPERIENCIA	C. FORMACION	C. OTROS			
1 Andujar Lopez Celia Maria	7057*****	8,5	5,1	5,55	0	5,55	0,555	4,3	0,458666667	1,1	0,088	6,201666667
2 Lopez Rubio Jose Antonio	0564*****	6,75	4,05	1,5	0	1,5	0,15		0	0,6	0,048	4,248
3 Rodriguez Sanchez Luis Enrique	0526*****	5,5	3,3	0	0	0	0	2	0,213333333	0,6	0,048	3,561333333
4 Garcia Lopez, Alfredo	0568*****	5,25	3,15	0	0	0	0	2,4	0,256	0,5	0,04	3,446
5 Diaz Santos Alberto	0572*****	5,25	3,15	0	0	0	0	2	0,213333333	0	0	3,363333333
6 Soriano Hernandez Oscar	0592*****	5,25	3,15	0	0	0	0	0	0	0	0	3,15

Se da plazo hasta el día 31 de agosto a las 14:00 horas para que se presenten alegaciones a la corrección y baremación de meritos. Estas alegaciones deberán hacerse según las formas recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Advo. Común de las Administraciones Publicas.

Una vez registradas dichas alegaciones deberán remitirse obligatoriamente por correo electrónico a la dirección: areadesarrollo@ayto-miguelturna.es

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA


